

Ballugena, y Nuñez Acueda: de Tombrá
por su Abogado titular en D.ª Cortes, y de
de luego se le libró el correspondiente testimonio
de este acuerdo, y se haga saber a aquel Regente
y Remate que compete

Estado del Cid y Vire en este Ayuntamiento en Estado del Reino de esta
Ciudad de las Lemanas que fué en quince del con-
diente, por el que contó haberse consumido en
esta villa mil ciento treinta y tres arrobas de Arri-
na, de la que había existente dentro del Reino
diez mil seiscientos quarenta y nueve arro-
bas, con lo demás que expresa. Y Entendido por
esta Ciudad Acueda: queda en su inteligencia

Carpintero y Vire en este Ayuntamiento en Memorial de Andrés
Martinez de Oficio Carpintero, morador en el
Carril de los Chertos de esta Jurisdicción, en
que pide licencia para abrir tienda de Maer-
ta de su Oficio en el citado Carril por tiempo de
seis meses para proporcionar su Examen. Y
entendido por esta Ciudad Acueda: Consi-
cede al sueldo el Permiso y licencia que
solicita, con arreglo a las ordenanzas de
D.º Gremio de Carpinteros

Tienda y Vire en este Ayuntamiento en memorial
de Santiago Antolin, morador en el
Parral de Santos Lucias, Extramuros
de esta Ciudad, en que pide licencia para
abrir tienda publica para la venta

